



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA**

*Alc. Diarck P. Pizarro*  
*SECRETARÍA EJECUTIVA*

El Guabo, 16 de Septiembre del 2024  
Oficio N° JC-GADMEG-2024-4711

**Sres.  
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO  
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 006-2021, que se sigue en contra de **PARRALES CARRASCO CARLOS MANUEL** con **C.C. 070245706-0**; mediante providencia de fecha 12 de Septiembre del 2024, a las 10H35; se ha ordenado que proceda a emitir una certificación de vehículos que consten a nombre del deudor, y proceda a inscribir la prohibición de enajenar y gravar de los vehículos de propiedad del coactivado, **PARRALES CARRASCO CARLOS MANUEL** con **C.C. 070245706-0**; en calidad de deudora; más el 10% por costas y gastos judiciales; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.-

Atentamente,

*Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puing*

**Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puing  
SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA**

**JUICIO COACTIVO No. 006-2021**

**UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.-** El Guabo, 12 de Septiembre del 2024, a las 10h35.- Mediante providencia de impulso del Proceso Coactivo No. 006-2021; y, en calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Juez de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se Adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo; y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.-** Que se incorpore a los autos el oficio No. 316-GADMG-TM-2024, de fecha 10 de Septiembre del 2024, emitido por la Sra. Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, en la que hace conocer la liquidación de los valores que adeuda el coactivado, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **DOS.-** Que se envíen atento oficio solicitando información actualizada del coactivado **PARRALES CARRASCO CARLOS MANUEL**, con C.C. 070245706-0, a las siguientes Instituciones: a).- Que se oficie a los BANCOS, Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el bloqueo y retención de valores que tenga del coactivado **PARRALES CARRASCO CARLOS MANUEL**, con C.C. 070245706-0; hasta por el valor de los Títulos de \$ 583,97 (QUINIENOS OCHENTA Y TRES CON 97/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). b).- Que se oficie a las Cooperativas de Ahorro y Crédito Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema, ERCO. LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el bloqueo y retención de valores que tenga del coactivado **PARRALES CARRASCO CARLOS MANUEL**, con C.C. 070245706-0; hasta por el valor de los Títulos de \$ 583,97 (QUINIENOS

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO  
JUZGADO DE COACTIVA  
CERTIFICADO  
Es copia de  
24  
2024



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA**

OCHENTA Y TRES CON 97/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). c).- Que se envíe atento oficio a los Sres. Superintendente de Compañías de Machala, para la prohibición de cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas del PARRALES CARRASCO CARLOS MANUEL, con C.C. 070245706-0; así mismo que no puedan enajenar acciones o participaciones, a cuyo efecto notifíquese en dicho sentido. TRES.- Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino

**TESORERA MUNICIPAL  
JUEZ DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN EL GUABO**

**Ab. Mariuxi Alexandra Dumes Castillo  
DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE  
COACTIVA GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN EL GUABO**

**RAZON:** Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 12 de Septiembre del 2024, a las 10H35, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 12 días del mes de Septiembre del 2024, a las 11H00. **LO CERTIFICO.-**

**Lic. María Fernanda Pizarro Puig  
SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**